

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 25 de agosto de 2023

Radicado No. 2022-00083

1. Archivo digital No. 04 carpeta: Llamamientos en Garantía: En atención a la solicitud de aclaración que antecede, y una vez revisado el micrositio del despacho, ciertamente se verifica que no se notificaron todas las providencias adiadas 16 de junio del año que avanza (*estado No. 45 publicado el pasado 20 de junio*), por lo cual, se ordena la debida notificación de los autos que atañen a la admisión de los llamamientos en garantía efectuados por *MIYER DAGOBERTO QUEVEDO CASTRO, JULIO CESAR VELÁSQUEZ a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. e INGENIEROS GF SAS* respectivamente.

2. Archivo digital No. 05 carpeta: Llamamientos en Garantía: Téngase en cuenta que *LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.* contestó el llamamiento en garantía que presentó *JULIO CÉSAR VELÁSQUEZ ARÉVALO* formulando excepciones de mérito. Se reconoce personería a la abogada *Judy Alejandra Villar Cohecha*, como apoderada de la citada aseguradora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ